AVISO DE CONVOCATORIA

La alcaldía del Municipio de Andalucía invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de SUBASTA INVERSA, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

El plazo para la ejecución del contrato es: Diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La presentación requisitos habilitantes y propuesta se cierra en la fecha prevista en el cronograma No se aceptará acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas de la alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CON TREINTA Y NUEVE SENTAVOS M/cte ($75.317.922,39), para cumplir con la dotación y calzado de labor de la vigencia 2026, este valor comprende valor total de los bonos y/o tarjetas plásticas recargables, incluido IVA, gravámenes adicionales y demás descuentos de ley, dicho valor será cancelado por el Municipio de Andalucía Valle según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.141 del 30 de octubre de 2026, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA	Si	SI	No	Si

HONDURAS				
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉJICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

EL CRONOGRAMA ES EL SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria para la contratación	El 13 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	El 13 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 23 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Manifestaciones convocatoria limitada a mypes o mipymes	El 23 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 24 de noviembre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Acto administrativo apertura de la convocatoria pública	El 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado.	El 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	El 25 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 26 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Adendas	El 26 de noviembre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Cierre de plazo para presentar documentos y propuestas	El 27 de noviembre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas requisitos habilitantes	El 27 de noviembre de 2026 a las 4:40 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Verificación requisitos habilitantes	El 30 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación informe verificación requisitos habilitantes	El 2 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	El 4 de diciembre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Lista de proveedores habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial	El 4 de diciembre de 2026 a las 3:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de inicio)	El 4 de diciembre de 2026 a las 4:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de terminación)	El 4 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Informe y adjudicación	El 7 de diciembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del informe y acta de adjudicación.	El 7 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma de contrato	El 7 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Registro presupuestal	El 9 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entrega de garantías según el caso	El 10 de diciembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de la garantía	El 10 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

El Municipio de Andalucía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y el contrato; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo contratación: oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION SON:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar o con la venta o comercialización de bonos o tarjetas redimibles o similares a dotación o vestuario o calzado, verificada mediante el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe demostrar experiencia en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con la venta o comercialización de bonos o tarjetas redimibles o similares a dotación o vestuario o calzado, (diligenciar anexo 4), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Capacidad financiera y organizacional: La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDÉZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDÉZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciará el formulario No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. Los ítems 1, 2, 3, 4 y total bonos y/o tarjetas plásticas del presupuesto oficial, y el valor impuestos o deducciones son inmodificables, en su descripción, unidad, cantidad de bonos y/o tarjetas plásticas recargables, valor unitario bono y/o tarjetas plásticas recargables y valor total. La oferta económica se debe realizar sobre el VALOR COMISIÓN antes de

IVA que se calcula el valor total bonos y/o tarjetas plásticas. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio así:

Retención	Porcentaje %	Datos
Compras (DIAN)	2.5% 3.5%	Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE 2.5% y no declarantes el 3.5%
Estampilla Pro-Hospitales	1%	La celebración de negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, convenio de concesión, ordenes de prestación de servicio, convenios, sus prorrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas.
Estampillas Procultura	1%	Exceptuase del cobro de este tributo los contratos de prestación de servicio, personales suscritos con personas naturales cuya cuota pactada no exceda los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y pago por concepto de caja menor.
Estampilla adulto Mayor	4%	Exceptuase del cobro de este tributo los contratos de prestación de servicio, personales suscritos con personas naturales cuya cuota pactada no exceda los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y pago por concepto de caja menor.
Estampilla Justicia	2%	Se aplica Cuando supere más de trece (13) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Nota 1: Para el presente proceso aplica el % por concepto de estampillas, el cual será descontado de la facturación.

Nota 2: De acuerdo con el modelo de negocio que ejercen algunos posibles oferentes, el porcentaje por concepto de estampillas será liquidado sobre el valor de la comisión y no sobre el valor total del contrato, teniendo en cuenta que el único ingreso para dichos oferentes es el valor de la comisión. El valor de los bonos o tarjetas entregados el cual se refleja en la factura como Ingresos recibidos para terceros se encuentra exento de cualquier tipo de retención precisamente por ser dineros recibidos para terceros y no constituir ingresos para el oferente.

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o valores.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	BIENES
80141700	Servicio de intermediación de productos o similares

80141706	servicios de venta directa o similares
80151500	Servicios de promoción comercial o similares

Cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con la venta o comercialización de bonos o tarjetas redimibles o similares a dotación o vestuario o calzado. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria sin tener cuenta el porcentaje de participación. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	BIENES
80141700	Servicio de intermediación de productos o similares
80141706	servicios de venta directa o similares
80151500	Servicios de promoción comercial o similares

Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con la venta o comercialización de bonos o tarjetas redimibles o similares a dotación o vestuario o calzado. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

Se invita a todas las **VEEDURÍAS** constituidas en el Municipio de Andalucía para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.